

Boletín Oficial



de la provincia de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4260.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
 DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regent^o (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 10 Mayo.)

Núm. 875

Gobierno Civil.

Orden público.—Circular.— Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de Juan García Alvarez (a) Ignacio el Madrileño, preso de tránsito procedente de Granada, fugado de la Cárcel de Tinajas, de 26 años, natural de Madrid, vecindado en Valencia, estatura 1'600 metros, vendedor, pelo castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, viste chaqueta clara á cuadros con notas blancas y negras y caso de ser habido será puesto á disposición de este Gobierno.

Palma 15 Mayo de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 876

Minas.— D. Jaime Mas y Miquel, vecino de Artá, ha presentado á las diez de la mañana del día de hoy, una solicitud de registro de noventa pertenencias de mineral lignito, bajo el nombre de «Colonia» en el paraje denominado «La Devesa» del término municipal de Artá.

Hace la designación en la siguiente forma: El punto de partida será el ángulo N. E. de la casa de su propiedad situada en el indicado paraje. Desde él se medirán 100 metros al Norte, donde se colocará la primera estaca, y desde ésta sucesivamente, 800 al E.; 1.000 al S.; 900 al O.; 1.000 al N., y 100 al E., encontrando la primera estaca.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación, puedan presentar los que se crean con derecho á ello las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 12 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 877

Minas.— D. Gaspar Vicens Pons, vecino de Binisalem, ha presentado á las once de la mañana de hoy una solicitud de registro de veinticinco pertenencias de mineral lignito, bajo el nombre de «La Im-pertinente», en el paraje denominado las

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Provincia de las Baleares.

Núm. 878

Año económico de 1893 á 1894

Tercer Trimestre.

Don Tomás Forteza y Cortés, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares.

CERTIFICO: que, según resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, en las escuelas de esta provincia han ocurrido durante el expresado tercer trimestre los cambios que se enumeran en la relación que sigue:

ESCUELAS	Dotación por trimestres. Pesetas.	Nombre del Maestro	Caracter con que ha desempeñado la escuela.	Fecha del cambio	Cambio verificado
Niños, Moscarí (Selva).	68'75	D. Martín Torrens. » Arnaldo Garau.	Propietario. Interino.	3 Enero. 4 id.	Falleció. Tomó posesión pro. ^{na}
Niñas, Muro.	275	D. ^a Emilia Bisbal. » Francisca Beltran.	Interina. Idem.	15 Marzo. 16 id.	Cesó. Tomó posesión.

Y para que conste ante la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria y en cumplimiento de la Circular de 5 de Agosto de 1890 expido la presente con el V.º B.º del Sr. Gobernador-Presidente en Palma á veinte y cuatro Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Tomás Forteza.—V.º B.º—El Gobernador-Presidente, Victoriano Guzmán.

Barcelona 1.º de Mayo de 1894.—Examinada y conforme.—El Jefe del Negociado de 1.ª enseñanza, Emilio Presas.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de la citada circular. Palma 12 de Mayo de 1894.—El Gobernador-Presidente, Victoriano Guzmán.

Basas, del lugar de Mancor. término municipal de Selva.

Hace la designación en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida la caseta llamada de Can Quint, propiedad de Antonio Bannasar (a) Xarrogas. Desde el ángulo N. de dicha caseta se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras las distancias siguientes: 200 metros al E.; 500 al N.; 500 al O.; 500 al S., y 300 al E.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación, puedan presentar los que se crean con derecho á ello las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 12 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 879

Minas.— No habiendo cumplido el interesado con las disposiciones prevenidas por la ley y reglamento de Minas, declaro franco y registrable el terreno solicitado para la mina de lignito «La Notable», sita en término municipal de Selva.

Palma 12 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 880

DIPUTACION PROVINCIAL
 DE LAS BALEARES

Contaduría

de los fondos del presupuesto provincial
 MES DE MAYO DEL AÑO ECONOMICO DE 1893 Á 1894.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes,

que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1.º	Administración provin. cial.	6558'58
2.º	Servicios generales.	1758'33
3.º	Obras obligatorias.	»
4.º	Cargas.	229'08
5.º	Instrucción pública.	4509'65
6.º	Beneficencia.	»
7.º	Corrección pública.	1591'66
8.º	Imprevistos.	1208'33
9.º	Nuevos establecimientos	»
10.º	Carreteras.	»
11.º	Obras diversas.	3250
12.º	Otros gastos.	2091'66
13.º	Resultas.	»
14.º	Ampliación.	»
15.º	Movimiento de fondos ó suplementos.	3147'84
16.º	Devoluciones.	»
	Total.	52670'13

La presente distribución asciende á las espresada cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos setenta pesetas trece céntimos.

Palma 1.º Mayo de 1894.—El Contador, Lino Pinillos.—7 Marzo 1894.—Aprobado en sesión de hoy.—Así resulta del acta.—Font.

Núm. 881

ALCALDIA DE PALMA.

Fomento.— Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Pedro Umbert y Peris vecino de esta Ciudad, pidiendo autorización para emplazar un motor á gas en el taller que tiene situado en la calle de Lulio números 14, 16 y 18 para imprimir movimiento á las máquinas propias para la fabricación de cajas de carton, cumpliendo con lo que respecto al particular previenen las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que al expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan enterarse de él las personas á quienes interese y producir dentro del indicado plazo las reclamaciones que tengan por conveniente si á ello hubiere lugar.
 Palma 11 Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Guasp.

Núm. 882

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

No habiendo dado resultado alguno el medio de encabezamientos parciales o gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos correspondientes al próximo ejercicio de 1894-95 queda señalado el día veinte y seis de los corrientes á las diez de la mañana en esta Casa Consistorial para celebrar la subasta del arriendo á venta libre por un periodo de tres años de los derechos sobre las especies sujetas á dicho impuesto con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de esta corporación.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE FORNALUTX

Tercer trimestre de 1893 á 1894.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1893 á 1894 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		3.249'76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		942'27
	<i>Cargo.</i>	4.192'03
Data por pagos verificados en igual trimestre		1.187'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		3.005'03

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios	»	»	»
2 Montes	205'20	»	205'20
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultas	3.976'94	»	3.976'94
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1.960'60	942'27	2.902'87
11 Reintegros	»	»	»
<i>Cargo.</i>	6.142'74	942'27	7.085'01

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento	381'29	252'34	633'63
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	583'94	300'13	884'07
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	275'73	»	275'73
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	302'80	574'40	877'20
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	73'17	60'13	133'30
12 Ampliación	»	»	»
13 Resultas	1.276'05	»	1.276'05
<i>Data.</i>	2.892'98	1.187'00	4.079'98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fornalutx á 1.º de Abril de 1894.—El Depositario, Pedro Juan Arbona.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Fornalutx á 1.º de Abril de 1894.—El Regidor Interventor, Antonio Albertí.—El Secretario, Guillermo Mayoll.—V.º B.º—El Alcalde, José Sastre.

ALCALDIA DE MONTUIRI

Anuncio.—Acordado por este Ayuntamiento y asociados, hacer efectivo el cupo de consumos, sal y recargos para el próximo año económico de 1894 á 95 por medio de los conciertos parciales y gremiales, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores presenten sus proposiciones en esta Alcaldía dentro el término de cuatro días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para el caso de no producir resultado los encabezamientos, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por un período de tres años de todas las especies, para el día veinte del corriente mes á las cinco de la tarde en esta Casa Consistorial, y de no presentarse postores, la segunda subasta se verificará el día veinte

y seis del mismo y á la misma hora, Admitiendo en esta, posturas que cubran las dos terceras partes del precio fijado como tipo de remate.

No teniendo efecto la segunda subasta, se anuncia el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, que tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta secretaría el día cuatro de Junio próximo á las once de la mañana.

Montuiri 9 Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan Manera.—P. A. del A., Matías Manera Secretario interino.

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos.

Día 6 Diciembre de 1893. Ordinaria.—

Se acordó y aprobó la distribución de fondos de este mes, dióse cuenta de la correspondencia oficial y de los BOLETINES, y se acordó el cumplimiento de todas las disposiciones que afecten á este Municipio. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas en Noviembre, y se acordó su remisión al Gobierno de Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Día 13.—Se acordó el pago de haberes del 2.º trimestre á los empleados municipales, cuentas y obligaciones que pesen sobre este Municipio hasta donde alcancen los fondos; y la compra de un animal ó carne para los pobres de la casa hospicio por las fiestas de Navidad.

Día 1.º Enero de 1894. Extraordinaria.—Leída y aprobada la anterior, con arreglo á los artículos 52, 53 y 57 de la ley Municipal vigente, se procedió á instalar con sus cargos á los nuevos Concejales; y arregladamente á los artículos 54, 55, 56 y 57 de dicha ley, se procedió á la designación de Alcalde, Tenientes 1.º y 2.º, Síndico y suplente y se determinó por el mayor número de votos el orden de preferencia de los Señores Concejales, y finalmente se acordó celebrar las sesiones ordinarias todos los miércoles á las nueve de la mañana.

El mismo día 1.º otra Extraordinaria.—Se procedió á la confección de las listas de Senadores terminadas, se acordó sacar copias que autorizadas, por el Secretario y con el V.º B.º del Sr. Presidente, se expusieran al público hasta el día veinte para ser resueltas dentro de los diez días siguientes las reclamaciones que se hubiesen presentado.

Día 3 ordinaria.—Aprobadas las anteriores, se procedió en cumplimiento del artículo 60 de la vigente ley, á fijar las comisiones permanentes en que deben dividirse los servicios de este Ayuntamiento, y quedaron constituidos; y se acordó y aprobó la distribución de fondos de este mes. Dióse cuenta de un oficio de la Alcaldía de Petra manifestando un acuerdo que tomó el Ayuntamiento de dicha villa en la sesión del diez y siete de Diciembre próximo pasado, sobre pedir á las Cortes para que sea declarada carretera del Estado el camino vecinal que vá desde el punto de empalme entre las carreteras nacionales de Sineu á Montuiri, atravesando el pueblo de San Juan y el de Petra, hasta la carretera nacional que del pueblo de Santa Margarita conduce al de Artá en el punto «Son Serra de Marina;» y se acordó adherirse al acuerdo del espresado día 17 Diciembre tomado por el Ayuntamiento de Petra, á cuyo presidente se remitirá copia certificada de este acuerdo para los efectos que sean conducentes. También se acordó que el primer turno de prestación personal se empiece día ocho de este mes en el camino de Llubí, que D. Jorge Ribas y Coll lleve las listas de asistencia al trabajo y sea retribuido con una peseta diaria, siendo Depositario de la recaudación el del Ayuntamiento.

Día 7 extraordinaria.—Aprobada la anterior se procedió á la formación del alistamiento y se acordó sacar copias que autorizadas por el Sr. Alcalde y Secretario, se fijaran al público por 15 días á efectos de reclamación.

Día 24 ordinaria.—Leída y aprobada la anterior se procedió á rectificar la lista de pobres que deben recibir asistencia facultativa gratuita, y se acordó se les fuese notificada su inclusión en la misma. También se acordó dar por definitivas las listas de Compromisarios para Senadores por no haberse presentado reclamación alguna durante los veinte días de exposición al público, y que se remita copia al Excmo. señor Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Dióse cuenta de una solicitud presentada por Francisco Niell y Perelló, pidiendo autorización para la recomposición del piso de la calle de la Esperanza y enterado el Ayuntamiento acordó su recomposición bajo la dirección de los señores que componen la comisión de obras. También se dió cuenta de la sesión celebrada por la Junta local de 1.ª enseñanza

Caso de resultar desierta dicha subasta se anuncia segunda licitación para el día 20 del actual en el mismo sitio y hora indicados para la primera y con arreglo al mismo pliego de condiciones; admitiéndose unicamente aquellas posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta, entendiéndose que en este caso el arriendo será para un solo año.

Y se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en dichas subastas.—San-sellas 11 de Mayo de 1894.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo Llabrés.—P. A. del A. y A.—Alorda, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE DEYÁ.

No habiendo producido resultado alguno el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales para cubrir el cupo de consumos, sal y recargos autorizados para el próximo año económico 1894 á 95, queda señalado por la respectiva comisión del ayuntamiento el día diez y nueve del actual de once á doce de la mañana, para celebrar ante dicha comisión la primera subasta para el arriendo á venta libre por el período de tres años de todas las especies sujetas á dicho impuesto, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaría de este Ayuntamiento en el expediente que se forma para adopción de medios. En caso de no producir resultado alguno la primera subasta, tendrá lugar la segunda el siguiente día á la misma hora, admitiéndose las proposiciones que cubran las dos terceras partes del precio fijado como tipo de remate. Y si tampoco diese resultado dicho medio, el día veinticuatro del mismo mes actual á la misma hora y punto señalado se procedera al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes según está prevenido por el vigente reglamento y si ésta tampoco diese resultado á la misma hora del siguiente día se procederá á la segunda subasta.—Deyá 11 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Vives.—P. A. de la comisión.—Miguel Ripoll, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

No habiendo ofrecido resultado alguno los medios de los encabezamientos parciales ó gremiales, ni las subastas á venta libre de las especies sujetas al Impuesto de consumos de esta villa para el año económico de 1894 á 95; se anuncia la primera subasta para el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, para el día 21 del corriente á las nueve de su mañana.

En el caso de no producir efecto la primera subasta, se anuncia la segunda para el día 23, del mismo mes y hora; y no dando resultado, se verificará la tercera y última á igual hora del día 25; con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Llubí 10 Mayo de 1894.—El Alcalde, Miguel Fiol.—P. A. de A.—Bernardo Jaume, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Habiendo acordado este Ayuntamiento y contribuyentes Asociados intentar los medios que determina el artículo 39 del Reglamento provisional para la imposición administración y cobranza de impuesto de Consumos vigente para realizar el cupo y recargos autorizados en el próximo año económico 1894-95 se invita á todos los individuos que cosechen, fabriquen, especulen ó trafiquen con las especies sujetas á dicho impuesto que deseen formalizar conciertos parciales ó gremiales presenten sus proposiciones en esta Secretaría dentro el plazo de cuatro días á contar del que aparecerá inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Puigpuñent 10 Mayo de 1894.—El Alcalde, Jorge Martorell.—Gabriel Rosselló, Secretario.

día 23 del actual y se acordó hacer constar en la presente sesión haber visto con sumo agrado la propuesta acordada por la referida Junta local, por considerar al profesor D. Jaime Tugores y Mulet merecedor de que sea comprendido en el art. 3.º caso 5.º del Real decreto de 27 Abril de 1877.

Día 28 extraordinaria.—Aprobada la anterior se procedió á la rectificación del alistamiento.

Día 31 ordinaria.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior, dióse cuenta de la sesión celebrada por la Junta local de primera enseñanza en el día de ayer, y enterados los Sres. Concejales acordaron hacer constar en la presente sesión haber visto con sumo agrado la propuesta acordada por la Junta local por considerar al profesor de la escuela de niños de Llorito D. Juan Riutort y Arbós merecedor de que sea comprendido en el art. 3.º caso 5.º del Real decreto de 27 Abril de 1877. También se acordó que las escuelas municipales y de Beneficencia de los períodos ordinario y de ampliación del ejercicio económico de 1892 á 93, censurados por el señor Regidor Sindico pasen á informe de la Comisión de Hacienda para dar dictámen, y dar principio al segundo turno de prestación personal día cinco de Febrero próximo, continuando los trabajos en el camino de Llubí y demás caminos vecinales.

Día 7 Febrero de id. ordinaria.—Después de aprobada la anterior, se dió lectura al dictámen de la Comisión de Hacienda sobre las cuentas municipales del año económico de 1892 á 93 y encontrándolas conformes merecieron la correspondiente aprobación y que pasen á la Junta municipal á los efectos de ley después de estar expuestas al público quince días á efectos de reclamación. Examinado detenidamente el proyecto de presupuesto municipal adicional al ordinario de 1893 á 94 y estimándole conforme se acuerda que se fije al público por 15 días y se someta después á la votación definitiva de la Junta Municipal y por último se acuerda y aprueba la distribución de fondos de este mes, y el pago del capítulo de imprevistos de los libramientos números 67 y 71, dióse cuenta de la correspondencia oficial y de los BOLETINES y se acordó el cumplimiento de todas las disposiciones que afectan á este Municipio.

Día 11 extraordinaria.—Luego de aprobada la anterior se procedió al cierre y rectificación del alistamiento de los mozos del reemplazo de este año, y acto seguido se pasó al llamamiento y declaración de soldados.

Día 14 ordinaria.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior, fué examinado el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1894 á 95, y estimándole conforme se acordó exponerlo al público por quince días, y transcurridos se someta á la aprobación de la Junta Municipal. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de los BOLETINES y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que interesan á este Municipio.

Día 18 extraordinaria.—Leída y aprobada que fué la anterior se procedió á la revisión de los mozos que fueron excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo de los años 1891, 92 y 93.

Día 21 ordinaria.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior se dió cuenta de la circular núm. 225 del BOLETIN OFICIAL núm. 4217, referente al aprovechamiento de Montes, y se acordó pedir para el año forestal de 1894 á 95, los productos del Monte comunal del sufragáneo Llorito que á continuación se indican: La entresaca de pinos y las ramas que resulten de la poda de los restantes pinos, los pastos y la caza, para beneficiar los fondos municipales y hacer mejoras en el monte y en el sufragáneo; y las leñas bajas necesarias para el horno comun de Llorito, jarras, restos de leñas, piedras, greda ó arena y arcillas, para el uso y necesidad del vecindario de Llorito; y que se remitan las relaciones de dichos productos al Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal de Barcelona, Gerona y Baleares.

Día 28 ordinaria.—Aprobada la anterior se acordó nombrar al Sr. Secretario como representante de este Municipio, para asistir á la Consistorial de Inca al objeto de discutir y votar las cuentas de la Cárcel del partido judicial, y el presupuesto de la misma, para el año económico 1894 á 95. También se acordó costear las fiestas del Jueves Santo y S. Marcos de los fondos municipales, y si no fuere bastante lo consignado en el capítulo correspondiente, se completará del de imprevistos, nombrándose para su dirección al Sr. Alcalde Presidente y al Teniente 1.º; y se acordaron algunos pagos del capítulo de imprevistos.

JUNTA MUNICIPAL

Día 28 Febrero id.—Se acordó nombrar una comisión para examinar las cuentas municipales de 1892 á 93, y aceptó el cargo.

El mismo día 28 id.—Se discutió y aprobó el presupuesto municipal adicional al ordinario de 1893 á 94, y se acordó hacerlo saber al público en la forma ordinaria y que se remita el presupuesto aprobado con su copia y certificación de la acta al señor Gobernador civil, á los efectos que determina el art. 150 de la ley Municipal.

El Extracto que antecede ha sido aprobado en sesión de esta fecha.

Sineu 4 Abril de 1894.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Font.

Núm. 889

D. José Escolano de la Peña Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se saca de nuevo á pública subasta por término de treinta días la finca que se describirá, perteneciente á la herencia de D. Emilio Pou y Bonet para con su producto hacer pago á D.ª Concepción Moreno Ferrer de San Jordi de lo que acredita contra dicha herencia.

El predio denominado «Son Pou» antes «Son Costa», situado en el término municipal de la villa de Montuiri, consistente en tierra de sembradío, viña, pinar y selva, jardín, casa rústica y urbana y otras dependencias, cuya total extensión es de dos mil trescientas cuarenta y cuatro áreas tres centiáreas (33 cuarteradas) aproximadamente. El pinar constituye una suerte separada aunque formando con el predio una sola labor y linda al Norte y Este con tierra de Juan Estade y Sabater, al Sur con esta misma tierra de Estade y con otra de herederos de D. José Villalonga y Aguirre y al Oeste con las de José Gallard y los confines del resto del predio son: al Norte casa y tierra de D. José Estade, tierra de D. Miguel Manera, camino antiguo del predio «Son Costa» y otro camino antiguo de Montuiri á San Juan, al Este tierra de dicho Estade, al Sur camino del predio «La Torre» de herederos de D. Bartolomé Gallard y al Oeste el indicado predio «La Torre» y camino antiguo del predio de que se trata, valorado en la suma de ochenta y cinco mil pesetas.

La subasta se verificará el día diez y seis del próximo mes de Junio á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado fecha y sitio señalados para su remate, en cuyo acto se adjudicará al que ofrezca mejor postura que cubra el valor dado á dicha finca con rebaja de un veinte por ciento; en la inteligencia, de que el que quiera tomar parte en dicha subasta, habrá de consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose después á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta y de que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador. Palma ocho Mayo de mil ochocientos

noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 890

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se recibió un exhorto procedente del de igual clase del partido de Mahon y dimanante de los autos, preparación de la vía ejecutiva promovidos por la Sociedad anónima «Banco de Ciudadela» contra don Guillermo Rossiñol y Dezcallar, en cuyo exhorto se interesa la comparecencia ante este Juzgado del Rossiñol á fin de que bajo juramento reconozca como suya la firma que con su nombre y apellido obra al pié de un pagaré fechado en Ciudadela el veinte y siete de Marzo del año último y que con el expresado exhorto se acompaña. Y habiendo sido citado el Rossiñol por medio de edicto por ignorarse en la actualidad su domicilio para que se presentase ante este Juzgado al objeto indicado el día y hora que se le señaló; lo que no ha efectuado. A instancia del procurador encargado de la cumplimentación del repetido exhorto queda acordado con providencia de ayer se cite por segunda vez á D. Guillermo Rossiñol y Dezcallar para que el día diez y ocho del actual á las once de su mañana se presente ante este Juzgado al objeto de que se ha hecho mérito bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no compareciere.

Por tanto y en virtud de lo que dispone el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil se publica el presente edicto en Palma á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 891

D. Damian Galmés y Amer, Juez Municipal Letrado de esta villa encargado de la judicatura de primera instancia y de Instrucción del Partido de Manacor por estar disfrutando de licencia por enfermo el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado en el artículo 31 de la Ley del jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de Instrucción el día 23 del actual á las diez de su mañana al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por Territorial y dos por Industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Manacor á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Damian Galmés.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 892

D. Juan José García y Pons, Juez de primera instancia y de Instrucción del partido de Manacor.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he señalado el día treinta del corriente á las once de su mañana, para que tenga lugar el sorteo de los mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta del Partido, conforme á lo prevenido en el párrafo primero de dicho artículo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Mahon á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan José García.—El Secretario de Gobierno, Juan Alles.

Núm. 893

CONSEJO DE ADMINISTRACION CAJA DE HUÉRFANOS DE LA GUERRA

En el deseo que anima á este Consejo de dar la mayor publicidad posible á la existencia de un donativo de 18.123 pesetas 65 céntimos que el elemento militar de Santiago de Cuba ha remitido, para aliviar

desgracias sentidas en las familias por los últimos sucesos de Melilla, se hace saber por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegando á conocimiento de las viudas, inutilizados y huérfanos que hayan resultado de dichos sucesos, soliciten del Excmo. Sr. Capitán General de Ejército, Presidente del indicado Consejo, el auxilio que les corresponde percibir, con arreglo á la Real orden de 24 de Marzo último, publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 65 del año actual, y acuerdo tomado en sesión del mencionado mes de Marzo.

A las solicitudes se acompañarán los documentos siguientes:

Los INUTILIZADOS, certificado oficial que justifique la inutilidad, ó copia autorizada de su licencia ó filiación.

LAS VIUDAS, acta de su casamiento, por el Registro civil, certificado de defunción del causante y fe de vida.

Los HUÉRFANOS, acta de nacimiento y certificado de existencia.—El General Secretario, Antonio Puig.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del del Reino, se ha servido disponer que se reconozca á favor de los causantes los 58 créditos números 25, 48 á 51, 63 á 74, 96 á 98, 104 á 106, 114 á 116, 135 á 140, 178, 184, 185, 191 á 197, 212 á 214, 254, 255, 262, 266, 267, 270, 295, 299, 301, 302, 322 á 326, 348, 349, 358 y 359 de la relación primera adicional á la número 56 de abonos de alcances y ajustes finales correspondiente al batallón Cazadores de Santo Domingo que ascienden á 7.722 pesos 65 centavos por el capital rectificado de los mismos y á 1.661 pesos 87 centavos por los intereses devengados; en junto á 9.384 pesos 52 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.284 pesos 33 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de ley de 18 Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 3.284 pesos 33 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

Relación que se cita.—Número de los abonados.—Nombres de los interesados y líquido a percibir el 35 por 100 del capital e intereses en pesos y centavos.

25	Nicolás Alvaro Herrero.	32'69	209	Esteban Lafuente Jiménez.	18'20	305	Lázaro Rodríguez Toribio.	20'37
26	Juan Alvarez Pérez.	26'05	210	Domingo Lago Pérez.	20'07	306	Bartolomé Rivas Asentell.	22'75
27	Cipriano Alonso Salgado.	25'74	211	José López Rodríguez.	18'83	307	Francisco Rubio Carmona.	33'52
28	José Arraniba Carratalá.	24'67	212	Roque Miguel Pasandín.	32'46	308	Ramón Raya Giraldo.	24'90
29	Gabriel Arcones Sánchez.	21'89	213	Severiano Martínez Díaz.	25'88	309	Manuel Rodríguez Dávila.	24'77
30	José Andrade Hernández.	22'03	214	Pedro Magallón Martínez.	28'49	310	José Ruiz Jiménez.	13'27
31	Agustín Alonso Rodríguez.	32'61	215	Romualdo Moreno Jurado.	19'61	311	Fermín Rubí Zubirain.	4'51
32	Lorenzo Antonio Sanz.	23'82	216	Luis Manso Somoza.	18'53	312	Alberto Ruiz Blázquez.	22'75
33	Vicente Albalat Bón.	20'87	217	Victor Molina Villalva.	10'41	313	Antonio Rodríguez Herrera.	15'01
34	Mariano Alfec Zazurca.	20'36	218	José Martínez Marcos.	22'99	314	Manuel Real Pérez.	11'25
35	Ramón Arcas Armada.	28'21	219	Quiterio Martín Mateo.	24'88	315	Juan Rodríguez Castañeira.	22'11
36	José Alvarez Carnero.	19	220	Vicente Martín Casado.	25'67	316	Pablo Rodríguez García.	23'49
37	Pedro Ayala Diego.	20'05	221	Antonio Mentero Comerán.	20'09	317	Antonio Ruiz Arroyo.	17'98
38	Ignacio Arroyo Blanco.	26'96	222	Antonio Monart Bolida.	13'65	318	Romón Roig García.	25'39
39	José Argüelles Fuentes.	27'91	223	Bernabé Martínez Calero.	20'93	319	Pedro Reyes Iglesias.	18'20
40	Francisco Angulo Matilla.	20'77	224	José Méndez Rama.	13'25	320	Mateo Romateguy Gamabía.	13'55
41	Manuel Armada Montes.	25'83	225	Manuel Millán Sánchez.	17'32	321	Miguel River Márquez.	13'65
42	Vicente Aparicio Nevot.	13'65	226	José Mirat Illoa.	18'20	322	Antonio Cesar Buján.	21'21
43	Mateo Arribas Esteban.	24'68	227	Manuel Martínez Fernández.	24'95	323	Primitivo Sanz Carromeso.	30'74
44	Valerio Amores Freisas.	24'59	228	José María Vázquez.	18'62	324	Aquilino Salvador Buzon.	63'56
45	Miguel Abasalo Aminuta.	20'40	229	Maximino Miguel Izquierdo.	3'43	325	D. Carlos Sacanell Mallendie.	505'70
43	Jerónimo Ardi Artigas.	22'74	230	Francisco Mondús Osús.	18'20	326	Miguel Salgado López.	36'70
47	Joaquín Alins Gramosa.	18'05	231	José María Domínguez.	18'20	327	Tomás Sebastian Arroyo.	25'90
48	Manuel Berdonces Jiménez.	13'37	232	Romualdo Mata Fernández.	19'54	328	Francisco Silban García.	20'71
49	Rafael Bádenas Catalán.	24'57	233	Manuel Mata Turnes.	29'63	329	Félix Sierra Esteban.	25'73
50	Cástor Benitez Rodríguez.	24'52	234	Felipe Martín Espinel.	18'32	330	José Soto Rodríguez.	50'64
51	D. Juan Barrado Hernández.	308'89	235	Justo Munita Zorita.	16'45	331	Casildo Salvador Torres.	24'67
52	Francisco Blanco Cid.	18	236	Joaquín Mustiones Serrano.	21'12	332	Calixto Samaniego Martín.	22'33
53	Julián Beltrán Mar.	18'07	237	Simón Montolin Gil.	13'63	333	Joaquín Santos Ferrero.	18'20
54	Vicente Bou Ibáñez.	18'20	238	Francisco Millán Romero.	9'10	434	Adrian Sáez López.	19'57
55	Juan Verdugo Arias.	22'12	239	Benigno Medero Incógnito.	16'99	335	Gregorio Sebastian Diego.	18'31
56	Francisco Bastán Bartarán.	23'10	240	José Mora Puyo.	22'75	336	José Serrati Barberán.	18'14
57	José Botella Francés.	13'65	241	Manuel Manso Silva.	15'07	337	José Santiago Chavero.	22'75
58	Salustiano Bayón Espada.	5'13	242	Felipe Meléndez Sánchez.	18'20	338	Tomás Sanchez Castro.	18'20
59	Ceferino Benito Blázquez.	22'91	243	Andrés Mosquera Rodríguez.	23'55	339	Mariano Sierra Núñez.	18'31
60	José Barbeitia Calvet.	18'91	244	Fabián Mata Redondo.	4'55	340	Sebastián Sastre Tomé.	23'34
61	Francisco Bosch Fuster.	20'48	245	Juan Martín Rodríguez.	4'55	341	José Soria Sáinz.	29'51
62	Eduardo Bardón Alvarez.	16'02	246	Antonio Muria Bermúdez.	18'20	342	Manuel Salomón Villacampa.	20'30
63	Pío Bravo Ramón.	14'98	247	Ceferino Moya Carrasco.	22'46	343	Higinio Suárez Fernández.	24'53
64	Juan Benito Saavedra.	12'28	248	Antonio Moreno Redo.	9'10	344	Francisco Santes Cervelló.	14'41
65	Francisco Barranco López.	11'91	249	Ramón Miguel Bagán.	13'65	345	Isidoro Senado Pomar.	22'69
66	José Blanco Nadal.	22'73	250	Gabino Manchado Llorente.	18'01	346	Juan Suárez Alvarez.	27'30
67	José Blanco Sánchez.	17'91	251	Felipe Martín Sastre.	9'10	347	Diego Segura Moreno.	20'75
68	Antonio Blanco Moreno.	13'57	252	Juan Mobellar Ceballos.	16'21	348	Ensebio Toledano Vázquez.	18'67
69	José Benitez Gómez.	23'01	253	Mateo Martínez Domínguez.	18'20	349	Francisco Tejero Hernández.	34'02
70	Antonio Cañón Cañón.	17'23	254	Catalino Navas Sánchez.	30'96	350	Antonio Torrecilla Jiménez.	30'17
71	Joaquín Carreira García.	21'82	255	Teodoro Nieto Gómez.	22'02	351	Cipriano Torres Lizárraga.	26'64
72	Pedro Cambarros Iglesias.	27	256	Francisco Neile Tierno.	26'60	352	Juan Teodoro Molina.	21'73
73	D. Bonifacio Castañeda Barranquero.	218'72	257	Manuel Nogales Hernández.	22'11	353	Sebastián Torres Gusanete.	32'14
74	D. Fernando Cano.	43'73	258	Manuel Núñez Díaz.	18'20	354	Rufino Tejido Martín.	14'34
75	Segundo Castaño Sampayo.	18'03	259	José Nobella Cerda.	20'29	355	Fernando TALEGON Díaz.	17'72
76	Antonio Costola López.	29'47	260	Rafael Noguera Gálvez.	12'48	356	José Torrella Obrador.	18'20
77	Mariano Castro Quijano.	19'39	261	José Navarro Díaz.	18'55	357	Gabriel Urbina Gueda.	25'14
78	Juan Catreles Catreles.	21'36	262	Juan Ortega Molina.	9'35	358	Pedro Ursoi Fuentes.	36
79	Máximo Castro Villalba.	25'63	263	Vicente Osés Navalgas.	26'52	359	Vicente Val Allué.	23'03
80	Isaac Cabezón Cobro.	24'52	264	Luis Osorio Rodríguez.	28'46	360	Juan Vega Marina.	95'61
81	Romualdo Caletú Hernández.	26'32	265	Agustín Ortiz Gómez.	16'59	361	Juan Vázquez Sanchez.	15'48
82	Emeterio Cuerda Rodríguez.	25'62	266	Francisco Perdigones Infantes	20'99	362	Mariano Baldivieso Allén	26'95
83	Tomás Camponeda Carbonero	18'17	267	Gregorio Pérez Barrojo.	25'55	363	José Vinals Llorente.	11'92
84	Manuel Cerviño Losa.	3'47	268	Nicolás Pérez Hernández.	31'67	364	Galo Velasco Bretón.	14'48
85	Pablo Constanza Caballero.	12'60	269	Manuel Pereira Rey.	28'08	365	Antonio Vela Vela.	18'40
86	Juan Cieza Vizcaino.	20'80	270	Andrés Piñero Tejeiro.	19'82	366	Ramón Vera Verge.	26'83
87	Pedro Ceres Banal.	17'85	271	Emiliano Peña Luis.	55'56	367	Maximino Viñal Fernández.	28'01
88	Ignacio Cochón Valera.	20'79	272	Saturnino Pascual Ayarra.	27'30	368	Agustín Vizcaino Alfaro.	19'16
89	Domingo Cortés Güin.	15'63	273	Ramón Puig Roxed.	22'63	369	Felipe Valduque Calvo.	27'24
90	José Cielos Moreno.	33'25	274	Fructuoso Pernos Carrera.	16'43	370	Félix Valls Fels.	17'81
91	Antonio Capilla Bargen.	18'19	275	Manuel Pastor Frías.	24'86	371	Pedro Vázquez Otero.	17'16
92	José Casdalv Vázquez.	18'58	276	Pedro Paz Martínez.	25'19	372	José Villagrasa Calvo.	22'7
93	Francisco Caballero Pérez-	22'57	277	Julián Palmar Mateo.	13'65	373	Eugenio Villa Castillo.	21'99
94	Pedro Carbonell Liste.	17'17	278	Lorenzo Pérez Blanco.	13'65	374	Joaquín Villalba Fernández.	16'03
95	Salvador Díaz Tejada.	25'32	279	Pedro Pérez Genzález.	24'48	375	Jesé Vinet Marquet.	13'01
96	Ventura Duque Palenzuela.	16'82	a80	Manuel Pau Pereira.	24'37	376	Juan Vázquez Tarifa.	18'29
97	Francisco Díaz Heras.	469'88	281	Ramón Paños Bosch.	17'83	377	Anselmo Zapater Bescos.	13'65
98	D. Juan Díez Alvarez.	20'80	282	Emilio Pereiro Bande.	19'28			
99	Justo Díez Mirante.	16'77	283	Francisco Paradelo Albertí.	16'18			
100	Sandalio Díaz Prado.	21'42	284	Juan del Pozo Reina.	23'92			
101	Celestino Díaz Alonso.	18'32	285	Juan Penzalla Marte.	18'98			
102	Melchor Dios Martín.	14'81	286	Andrés Pérez González.	22'75			
103	Félix Durán Conejero.	19'09	287	José Pereira de la Iglesia.	12'50			
104	Francisco Espinosa Alberca.	29'90	288	Pedro Plaza Castro.	15'06			
105	Angel Estéves Martín.	39'76	289	Lucas Pozo Fresnillo.	17'76			
106	Martín Estal Serrano.	21'10	290	Antonio Pérez Carrascosa.	18'50			
107	Vicente Emilio Martín.	20'56	291	José Porto Alvarez.	23'73			
108	Ramón Enguita Cristóbal.	24'53	292	Francisco Pego Gallén.	18'20			
109	Manuel Espada Calvo.	28'39	293	Gregorio Pascual Peña.	17'39			
110	José Enrique Series.	16'89	294	Rufino Prieto Gómez.	15'19			
111	Manuel Estéves Rodríguez.	28'18	295	Ladislao Quiroga Rodríguez.	24'77			
112	Felipe Esteban Estrada.	18'20	296	Ramón Quinteila Monteno.	20'74			
113	Agustín Escribano Moya.	18'15	297	Francisco Quintana Rodríguez	22'46			
114	Benito Fernández Cueto.	18'36	298	Ramón Quiles Granada.	17'79			
115	José Frade Villar.	20'32	299	Francisco Rivero García	24'81			
			300	Francisco Rodríguez Fernán-	45'92			
			301	Inocencio Rodríguez Calleja.	30'08			
			302	Romualdo Rodríguez Vigon.	26'01			
			303	D. Benito Regeiro López.	10'50			
			304	Antonio Rastrojo García.	59'91			
116	Valerio Freire Montero.	20'20						
117	Vicente Fernández Fernández	14'77						
118	Antonio Farrosi Cospo.	24'69						
119	Salvador Font Fontán.	22'05						
120	Antonio Ferreiro Gómez.	15'58						
121	Rufino Falegán Balderrey.	24'13						
122	Cándido de la Fuente Gon-	22'01						
	zález.							
123	Francisco Fernández Rodri-	18'51						
	guez.							
124	Antonio Fuentes Bellestas.	7'53						
125	José Fernández Cireal.	23'82						
126	José Font Mansilla.	22'75						
127	Lorenzo Fernández Llamaza-	13'65						
	res.							
128	Tomás Fernández Cuevas.	12'15						
129	José Fernández García.	6'30						
130	Francisco Fuentes Medina.	25'08						
131	Joaquín Forteza Cortés.	23'33						
132	Francisco Fernández Incóg-	6'58						
	nito.							
133	Basilio Fernández Chueca.	6'20						
134	Juan Fayes Vidal.	10'78						
135	Pascual García Brunos.	21'99						
136	Rafael García Gudiña.	30'29						
137	Antonio García Fernández.	195'22						
138	D. José Camir Segura.	9'24						
139	Felipe Jiménez Esteban.	11'37						
140	Pedro García Sánchez.	52'62						
141	Manuel Garce Cuña.	22'21						
142	Pascual García Gallardo.	18'24						
143	Pedro González Bravo.	18'81						
144	Agustín García Matías.	17'66						
145	Eulogio González Blanco.	23'02						
146	Juan González Zangal.	15'42						
147	Juan Gómez Fernández.	20'22						
148	Basilio García de la Rosa.	28'66						
149	Miguel Gil Senet.	18'20						
150	Atanasio Gonzalvo Sangüetas.	19'12						
151	Rafael García López.	21'28						
152	Vicente Jiménez Godes.	23'33						
153	Arturo Gascoy Villanueva.	20'74						
154	Mariano Gua Carrazol.	13'65						
155	Matías García Díaz.	23'15						
156	José Jiménez Chacón.	23'23						
157	Eulogio Gómez García.	16'82						
158	Acisclo García Real.	19'23						
159	Rafael García Reguera	20'59						
160	Mariano González Aller.	14'87						
161	José García Fernández.	25'08						
162	Martín García Pérez.	22'77						
163	José García Martínez.	18'80						
164	Urbano González Rodríguez.	18'80						
165	Cipriano García Pérez.	18'20						
166	Lorenzo García Sánchez.	22'57						
167	Ignacio Gómez Romero.	27'30						
168	Sebastián Gunida López.	16'08						
169	Andrés Gómez Sánchez.	22'75						
170	Antonio García Caldúe.	1'57						
171	Cesáreo Gómez López.	19'94						
172	José Gómez Expósito.	17'35						
173	Celso Gómez Gómez.	20'23						
174	Valentín García Suárez.	13'65						
175	Juan Jiménez Bergues.	26'50						
176	Florencio González García.	20'11						
177	José García Dicra.	18'77						
178	Andrés Hernández Malpartida	6'93						
179	Cecilio Hernández Centeno.	22'94						
180	Miguel Hernández Calvo.	18'21						
181	Agustín Chaves Hermida.	94'65						
182	Manuel Chiva Castillo.	21'89						
183	Manuel Chaos Posada.	17'41						
184								